

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 10 JUL 2017.

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 2098/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Recursos Humanos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 1/3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N."

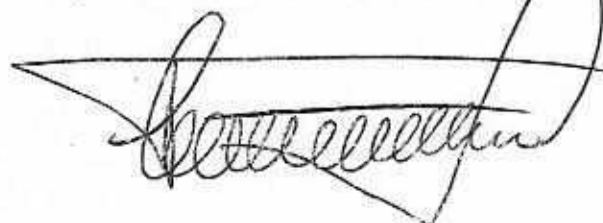
Que a fojas 2/3, se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que luego es ampliado a fojas 59/60 y actualizado a fojas 228; ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.931.600,00) IVA incluido.

Que a fojas 4/21 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 23, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por R.P. Nº1145/12.

Que a fojas 157, fue remitido al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, tomando conocimiento de la estimación del gasto, a fin de proceder a la afectación preventiva correspondiente a Julio/Diciembre 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

mediante la Solicitud de Gastos N° 116/2017 obrantes a fojas 160 respectivamente; y que a fojas 231, mediante Memorandum, el Departamento de Presupuesto deja constancia del monto proporcional que se afectará preventivamente durante el Ejercicio 2017, el cual es absorbido por la Solicitud de Gastos mencionada *supra*, todo ello conforme a lo informado a fojas 227/229 por la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 155, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta última su conformidad a fojas 156.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Licitación Pública contemplada en el Artículo 9° del citado Reglamento y sus modificatorias introducidas por la R.P. N°1087/16.

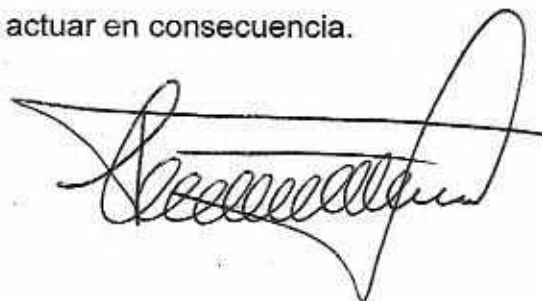
Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el Artículo 13 del citado Reglamento.

Que en la presente contratación, se utiliza el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera incorporado como Anexo B del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N°1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N°464/15, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Por ello,

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P. N°1145/12, a efectuar el llamado para el "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.931.600,00) con IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9° del mencionado Reglamento y sus modificatorias introducidas por la R.P. N°1087/16.

ARTICULO 2°.- Apruébanse para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el Artículo 13 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. OBORO ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 060 / 17



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DIRECCION DE COMPRAS -
DEPARTAMENTO COMPRAS

Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso.
TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº
--------------------	----

CUDAP: EXP-HCD:
0002098/2016

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 8º
de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art.
3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONTROL MÉDICO ASISTENCIAL Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES, ANÁLISIS PERIÓDICOS Y ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO PARA TODO EL PERSONAL DE LA H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°:060 / 17



LICITACIÓN PÚBLICA

CUDAP:EXP-HCD:0002098/2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 060 / 17



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DEL TRIBUNAL GENERAL ADMINISTRATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 060 / 17.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

(Aprobado por R.P. N° 1145/12 y modificatorias)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17.

conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. Solicitud de marcas. Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060717

- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. Personas físicas y apoderados:

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. Personas jurídicas:

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
- c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
- 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**
- Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
 - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:
- 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
 - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
 - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL DE ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GENERAL DE ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 060 / 17

19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

PLIEGO DE CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El objeto de la presente Contratación es el servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º, primera parte, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

Plazo de entrega/ejecución: El plazo de los trabajos será de DOCE (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

La H. Cámara de Diputados de la Nación se encuentra facultada para prorrogar en las mismas condiciones pactadas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 12 inc. f) del Reglamento para la contratación de bienes obras y servicios de la H.C.D.N (RP 1145/12) hasta dos veces, por períodos no mayores a un año cada una.

Lugar de entrega: El lugar de prestación del servicio será aquel que solicite la Dirección General de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar,

donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N° 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 7º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta prestación del servicio. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de *no renovar* la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIF. GRAN SECC. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. N° 1145/12.

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

- 1- Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7-Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 – Plan de Trabajo: Junto con su oferta, el Oferente propondrá un plan de trabajo para su aprobación. En este deberá incluir la metodología y ejecución de las diferentes tareas requeridas en el pliego de especificaciones técnicas. Deberá detallarse asimismo el equipamiento y los elementos que se utilizarán.

10- Experiencia y antecedentes: El Oferente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios médicos en empresas y/o Instituciones Públicas, detallando los servicios prestados, cantidad de trabajadores de dichos establecimientos, cantidad de prestaciones realizadas, equipamiento utilizado.

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

Además, acorde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, se deberá incluir en la oferta la siguiente documentación, dejándose constancia que en caso de no cumplimiento o cumplimiento deficiente de alguno de los elementos solicitados se desestimaré la oferta:

- a) Habilitación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o Municipio para el desarrollo de la actividad licitada, copia certificada por Escribano Público.
- b) Habilitación de Salud Pública para el desarrollo de la actividad licitada en el domicilio donde se ejerza la actividad, copia certificada por Escribano Público.
- c) Habilitación de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública, como especialistas en Medicina Laboral, copia certificada por Escribano Público.
- d) Listado debidamente certificado de profesionales integrantes del plantel, aclarando su forma de relación laboral con la empresa adjudicataria de acuerdo a las leyes del trabajo vigente.
- e) Los oferentes deberán acreditar en la oferta una experiencia no inferior a TRES (03) años en servicios de reconocimientos domiciliarios.
- f) El oferente en su presupuesto, deberá describir la metodología técnica que implementara para la realización de los reconocimientos domiciliarios como así también la capacidad técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

operativa que posee y la infraestructura y equipamiento que pondrá al servicio de esta prestación.

- g) Certificados de Organismos o clientes en los que figuren el tiempo de prestación del servicio, similares al solicitado y una calificación del mismo.
- h) Últimos dos estados de Situación Patrimonial exigibles debidamente legalizados por el C.P.C.E que corresponda a su locación.
- i) Constancia de inscripción y último comprobante de pago de LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION como generador de residuos peligrosos conforme ley 24.051 y/o constancia documentada de que no se generan, manipulan, transportan, tratan y/o disponen residuos peligrosos, copia certificada por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción como generador de residuos patogénicos de LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Ley N° 154, sus decretos reglamentarios Decreto N° 1886/GCBA/01 y Decreto N° 706-GCBA-05 y su modificatoria, la Ley N° 747 del año 2002, copia certificada por Escribano Público.
- k) Certificado de inscripción de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES de acuerdo a la Ley n 25.326, copia certificada por Escribano Público.
- l) Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros proveedores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras

Se reconocerá particularmente aquellos oferentes:

1. Cuyas prestaciones se encuentren certificadas bajo normas internacionales de calidad (por ejemplo ISO 9001/14000).
2. Cuyo centro médico se encuentre ubicado en el ámbito de las comuna 1 a 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Generales y en las Especificaciones Técnicas, obtenga mejor puntaje de acuerdo a la fórmula que se describe en este artículo. Para ello se tendrá en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

En este contexto, las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de 100 puntos, equivalentes al cien por ciento (100%). La oferta con mayor puntaje será considerada como la más conveniente.

Para la evaluación del servicio que se licita se propone la siguiente matriz de evaluación:

FACTOR	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Capacidad e idoneidad técnica	30%	30
Experiencia	10%	10

En esta matriz se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- **Propuesta Económica:** consistirá en el precio total de la oferta, con una ponderación de del SESENTA POR CIENTO (60%) equivalente a sesenta (60) puntos para la mejor propuesta económica y al resto de las propuestas se le asignarán puntajes en relación proporcional con aquella.
- **Capacidad e idoneidad técnica:** La asignación de puntajes atenderá a la evaluación que se realice del plan de trabajo que deben presentar los oferentes conforme se detalla en el artículo 11, punto 9, de estas cláusulas particulares y a las certificaciones de estándares de calidad que presenten; con una ponderación de TREINTA POR CIENTO (30%) equivalente a un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se asignará de la siguiente manera:
 - Acreditación de Certificaciones de Estándares de Calidad a través de la ISO 9001/14000, con una ponderación del DIEZ POR CIENTO (10%), equivalentes a DIEZ (10) puntos.
 - Plan del Trabajo: Se evaluarán y calificarán los planes de trabajo presentados, y se les otorgará un puntaje conforme a la siguiente escala:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DEL SERAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

PLAN DE TRABAJO		
CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Muy satisfactorio	20%	20
Satisfactorio	14%	14
Regular	7%	7

- **Experiencia** en procesos administrativos y de sistemas médicos en empresas y organismos públicos, que detalle la cantidad de empleados, cantidad de asistencias brindadas y detalle de los servicios prestados. La asignación de puntajes atenderá a la evaluación que se realice de la experiencia en procesos administrativos y de sistemas médicos en empresas y organismos públicos presentada, con una ponderación del DIEZ POR CIENTO (10%) equivalente a un puntaje máximo de diez (10) puntos:
 - Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del CINCO POR CIENTO (5%), equivalentes a CINCO (5) puntos.
 - Acreditación de antigüedad en el rubro, con una ponderación del CINCO POR CIENTO (5%), equivalentes a CINCO (5) puntos

ARTÍCULO 13: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. N° 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 15: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

ARTÍCULO 16: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLACIÓN
DIR. GENERAL ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra o servicio y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 17: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La Dirección General de Recursos Humanos llevará un "Libro de Órdenes de Servicio" para asentar todas las comunicaciones y órdenes de servicio, como ser por ejemplo lo resuelto en reuniones de coordinación. Asimismo, se asentarán las comunicaciones y órdenes que la H.C.D.N. realice al adjudicatario y, en caso de existir, la notificación de incumplimientos y sanciones dispuestas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 18: INCUMPLIMIENTOS

El adjudicatario será pasible de las multas previstas en el artículo 18 apartado I, inciso c) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de incurrir en uno o varios de los incumplimientos que a continuación se detallan:

- a) No informar a la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la H.C.D.N. de los eventuales cambios que se produzcan por baja/reemplazo en el listado original de profesionales autorizados, contemplado en el punto denominado PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 1. Los mismos deberán ser notificados por escrito ante la mencionada Dirección dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido.
- b) No llevar a cabo sin causa debidamente justificada el reconocimiento médico domiciliario en el mismo día en que fueron solicitados según lo contemplado en el apartado 1) del punto denominado RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

- de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 1.
- c) No cumplir, en tiempo y forma, con la remisión del informe digitalizado que contenga los resultados de los reconocimientos médicos efectuados y el diagnóstico determinado, dentro del 1º día hábil siguiente, conforme lo establecido en el apartado 2) del punto denominado RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 1.
 - d) No completar en forma correcta, o hacerlo en forma parcial, el formulario de reconocimientos médicos o realizarlo en formularios que no fueran los aprobados previamente por la Dirección de Recursos Humanos de la H.C.D.N., conforme surge de lo establecido en el punto denominado CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 1.
 - e) No cumplir, en tiempo y forma, con la remisión del informe digitalizado que se solicita en el punto denominado CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 2.
 - f) No permitir o dificultar las tareas de auditoría a ser efectuadas por personal acreditado y dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos de la H.C.D.N., de conformidad con lo establecido en el apartado 1) del punto denominado NORMAS DE CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego y que forma parte del Renglón Nº 2.

Sin perjuicio de los incumplimientos antes mencionados, se destaca la vigencia del régimen de penalidades y sanciones previstas en la R.P. 1145/12 y de aquellas estipuladas en el artículo 18 que sigue.

ARTÍCULO 19: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº

1145/12:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PRODUCCIÓN
DIR. GENERAL ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multas por incumplimientos:

Inmediatamente de producidos y constatados los incumplimientos estipulados en el artículo anterior, con la acreditación que el caso amerite, se aplicarán las siguientes multas:

1. Hasta DIEZ (10) incumplimientos constatados en el mes, se impondrá un APERCIBIMIENTO. La imposición de CINCO (5) APERCIBIMIENTOS consecutivos, acareará una sanción equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las prestaciones facturadas en el mes que recaiga la sanción.
2. De ONCE (11) a VEINTE (20) incumplimientos constatados en el mes, se descontará de la facturación mensual correspondiente, el CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total facturado.
3. De VEINTUN (21) a TREINTA (30) incumplimientos constatados en el mes, se descontará de la facturación mensual correspondiente, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total facturado.
4. De TREINTA Y UNO (31) a CUARENTA (40) incumplimientos constatados en el mes, se descontará de la facturación mensual correspondiente, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total facturado.
5. De CUARENTA Y UNO (41) o más incumplimientos constatados en el mes, se descontará de la facturación mensual correspondiente, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total facturado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

La H.C.D.N. tendrá derecho a aplicar las multas establecidas en el presente pliego, sin perjuicio de aplicación de las penalidades que expresamente se encuentran establecidas en la R.P. 1145/12.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.
2. Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.
3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

e) Causal de rescisión inmediata:

1. Por incumplimientos reiterados: Sin perjuicio de los incumplimientos y multas mencionados en el apartado anterior, ante la constatación de incumplimientos del ADJUDICATARIO, la HCDN se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el contrato, sin que ello genere derecho a indemnización ni reclamo alguno en favor del adjudicatario.
2. Asimismo, se considerará falta grave si se detectara que los profesionales autorizados para el servicio de reconocimiento médico que fueran designados oportunamente por el adjudicatario, no se trataran de profesionales médicos recibidos y matriculados, correspondiendo la inmediata rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las causales de rescisión antes mencionadas, la H.C.D.N. tendrá derecho a rescindir el contrato por las causales que expresamente se encuentran establecidas en la R.P. 1145/12.

II) SANCIONES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. N° 1145/12.

3 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. N° 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 - Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 20: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 de la R.P. N° 1145/12).

ARTÍCULO 21: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO TROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 22: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 23: NORMATIVA APLICABLE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

La presente contratación se registrá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasys eguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ARTÍCULO 24: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 25: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasys eguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN
1	1	100	8000	SERVICIO	SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO PARA LA H.C.D.N. POR EL TÉRMINO DE (12) MESES
2	1	100	700	SERVICIO	SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.
	2	ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD			
	2.1	5	50	SERVICIO	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS B O SIMILAR
	2.2	5	50	SERVICIO	SEROLOGIA PARA HEPATITIS C O SIMILAR
	3	ESTUDIOS A PEDIDO DE ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD			
	3.1	2	50	SERVICIO	EXAMEN PSICOLOGICO-LABORAL AL PERSONAL AFECTADO A LA SUBDIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL (A TODO EL PERSONAL DE ESTE SECTOR PARA EL TRÁMITE DE LA LIBRETA SANITARIA), A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, A LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA QUE LA H.C.D.N. SOLICITE
	3.2	2	50	SERVICIO	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE TORAX (FRENTE Y PERFIL) CON INFORME EFECTUADO, POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR
	3.3	2	50	SERVICIO	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA FRENTE Y PERFIL, CON INFORME EFECTUADO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR
	3.4	3	50	SERVICIO	AUDIOMETRÍA COMPLETA (LOGOAUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, ETC.) O SIMILAR
	4	ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO			
	4.1	1	50	SERVICIO	JUNTA MÉDICA
	4.2	1	80	UNIDADES	LIBRETA SANITARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

REGLÓN N° 1: SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO PARA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

• **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO**

Efectuará los reconocimientos médicos a domicilio del personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad a los pedidos que le sean efectuados por el Organismo a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

Deberá efectuar las tareas inherentes a la evaluación y justificación de inasistencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento y afecciones o lesiones de largo tratamiento, reducción horaria, licencia por maternidad y atención del grupo familiar, en el domicilio o lugar de interacción conforme las disposiciones de la Ley N° 24.600.

El médico concurrente no debe retener al agente, certificado médico alguno. El certificado médico original debe ser entregado en Mesa de Entradas de la Dirección Médica perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos que esta disponga.

El médico concurrente deberá extender al agente, en formularios previamente aprobados por la Dirección General de Recursos Humanos, una constancia con firma y sello del profesional, debiendo figurar en el mismo:

- Apellido y nombre del agente.
- N° de Legajo.
- Destino (lugar de trabajo).
- Fecha y Hora en que se efectúa la visita médica.
- Diagnóstico Médico, debiendo dejar constancia de si arribó al diagnóstico en función de la presentación por el agente de un certificado extendido por un médico y debidamente completado (debe contener como requisitos mínimos: fecha, nombre y apellido del paciente, firma y sello del profesional), o basado en la evaluación médica del agente. Dicho certificado no debe ser retenido – como se señaló anteriormente – por el médico de la visita domiciliaria.
- Período, de corresponder de la inasistencia justificada.
- Fecha en que debe presentarse a consultorio o en qué lugar será visitado nuevamente (en caso de corresponder), su domicilio o lugar de internación.
- Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- En caso de atención del grupo familiar deberá consignar el parentesco, nombre y apellido.

En ningún caso se le puede conceder al agente el alta de un Largo Tratamiento en su domicilio. De tener un certificado en tal sentido, el médico que concurra al domicilio debe informarle al agente que debe solicitar turno en el Departamento de Salud Ocupacional para la evaluación de su alta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Los formularios deberán contar con un espacio para la firma y aclaración del agente (dando conformidad al reconocimiento efectuado) como así también lugar para observaciones. Estos se deberán completar por duplicado, consignando todos los requisitos anteriormente mencionados, quedando un formulario en poder del médico y otro en poder del agente.

Toda alteración, enmienda y/o raspadura en cualquiera de las enumeraciones del formulario deberán ser salvadas por el profesional de su puño y letra, sin cuyo requisito no será reconocido al liquidarse la facturación, ni reconocido en la Dirección General de Recursos Humanos, como justificativo, así también cuando faltase la firma y aclaración del agente, con la fecha y hora en que se efectuó la visita.

En los casos en que el agente no se encontrara en su domicilio, el médico que concurra al domicilio deberá: a) completar el formulario aludido consignando tal novedad, indicar día y hora; b) describir la fachada de la vivienda; c) fotografiar digitalmente la fachada de la vivienda y d) acompañar cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado.

Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese y de no responder nadie al llamado, deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en la portería del edificio si existiese.

En los casos, que terceras personas reciban el formulario, esta deberá firmar la otra copia como constancia de recepción.

• **AFECCIONES POR LARGO TRATAMIENTO, CAMBIO DE TAREAS Y REDUCCIÓN HORARIA**

Cuando la Dirección General de Recursos Humanos considerase la afección como de largo tratamiento y/o aconsejare su pase a Junta Médica Periférica, la misma se efectuará en las instalaciones del oferente. La misma estará integrada por especialistas idóneos, quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente. Este procedimiento también será llevado a cabo en los casos en que sean necesarios determinar cambio de tareas o reducción horaria.

Ante la determinación de cualquiera de los casos señalados anteriormente (afección de largo tratamiento, cambio de tareas y reducción horaria) el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de los mismos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, procurándose evitar el término de TAREAS LIVIANAS, debiendo especificar las tareas que no debe realizar.

Cuando por las afecciones antes mencionadas, el agente deba ser evaluado en nuevas oportunidades (sea en el domicilio de éste o en los consultorios de la empresa prestataria), deberá darse aviso de esta situación a la Dirección General de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COSO. Y ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

A los fines descriptos precedentemente, el personal médico estará obligado a realizar todas las tareas administrativas que en relación con las certificaciones le sean solicitadas por el Organismo.

Para los casos descriptos, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección General de Recursos Humanos, un informe detallado en sobre cerrado (incluido resultados de exámenes realizados) con el diagnóstico de la afección (preferentemente codificado) que determinó alguna de las acciones mencionadas anteriormente.

- **PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO**

El personal que efectúe los reconocimientos en los domicilios de los agentes deberá ser Médico, portar y exhibir identificación que lo habilite como tal, y tener Matrícula Nacional vigente.

CONDICIÓN A CUMPLIR AL MOMENTO DE NOTIFICARSE LA ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá entregar al Organismo, con cuarenta y ocho (48) horas de notificado de la respectiva Adjudicación -como mínimo-, un listado que debe mantenerse apropiadamente actualizado respecto de los profesionales autorizados por éste, para efectuar los reconocimientos domiciliarios, obligándose a sólo requerimiento del Organismo, a presentar en el término de SETENTA Y DOS (72) horas fotocopias autenticadas del título habilitante en Medicina y la Especialidad con la que se anuncien, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación; y copia autenticada de la matrícula habilitante.

- **RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS DOMICILIARIOS**

La firma adjudicataria tendrá la obligación de instrumentar los medios necesarios para recibir a partir de las 08.00 y hasta las 16.00 horas, las solicitudes de reconocimiento médico a domicilio que se formulen.

El reconocimiento en cuestión deberá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Las solicitudes serán comunicadas a la firma hasta las 16.00 horas y deberán atenderse en el mismo día en que fueron efectuados los requerimientos.
- 2) La adjudicataria, con relación a los puntos anteriores, deberá entregar a la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, el informe digitalizado (dentro del primer día hábil siguiente) con los resultados de los reconocimientos efectuados con su correspondiente diagnóstico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIP. OSCAR ROBO. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Los diagnósticos deberán bastarse a sí mismo y detallar suficientemente el estado clínico del agente.

Los informes deberán estar debidamente conformados por la autoridad de la empresa adjudicataria figurando los mismos requisitos del formulario que se entrega al agente. Deberá quedar claramente explicitado en el informe la diferencia entre citación para recontrol en domicilio e indicación de retorno a sus tareas laborales.

Si del informe digitalizado realizado por el médico concurrente y recibido por el Organismo, surgieran inconsistencias se procederá de acuerdo al siguiente esquema:

- Inconsistencia en virtud de la cual el médico concurrente informa que el agente no se encuentra en su domicilio y manifestación por nota posterior del agente afirmando lo contrario.

En este supuesto previa citación del agente, el Organismo considerará el informe del médico concurrente en que respecta a la descripción de la fachada y fotografía digital de la misma y podrá solicitar a la firma adjudicataria un informe con mayores datos que permitan la convalidación del reconocimiento efectuado.

- Inconsistencia en virtud de la cual el diagnóstico consignado no se condice con el tiempo de reposo indicado para el agente.

En este supuesto, el Organismo solicitará al responsable administrativo de la firma adjudicataria un informe a fin de corroborar la información, en caso de ser correcta, se solicitará un nuevo informe al responsable médico de la firma a fin de resolver.

El oferente deberá contar con equipamiento informático compatible con el sistema de gestión de recursos humanos de la H. Cámara e implementar desde su área técnica la coordinación con el área técnica de la Cámara -según las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección Médica- la adecuación de un sistema electrónico bidireccional consistente en el envío en línea de los pedidos médicos y la recepción de los respectivos informes médicos en la misma vía bajo una estricta observación de la legislación vigente en materia de transmisión y protección de datos personales.

El adjudicatario deberá en un lapso no mayor de SESENTA (60) días hábiles, adecuarse a los Sistemas de Administración de Recursos Humanos (SARHA) que se hallan implementados en esta H. Cámara de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

Diputados de la Nación –o aquéllos que los replacen-, para la recepción o envío de la información. Dicho plazo comienza el día de la firma del acta de inicio.

A los fines de la presente licitación, el Organismo se reserva la facultad de visitar las instalaciones de la/s empresa/s oferente/s con el fin de realizar un informe técnico.

• **HORARIO Y RADIO DEL RECONOCIMIENTO**

La empresa adjudicataria, tendrá la obligación de realizar todos los reconocimientos que le sean solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos, en domicilios de los agentes dentro de un radio de cobertura según se detalla a continuación:

- a) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- b) Provincia de Buenos Aires hasta un máximo de 60 kilómetros, tomándose como base de referencia el kilómetro 0 (H. Congreso de la Nación),
- c) Control en consultorio externo (en caso de ser necesario y en una posterior revisión) y,
- d) Resto del país, para situaciones excepcionales y ante requerimientos puntuales efectuado por el Subdirección de Salud Ocupacional y/o por la Dirección General de Recursos Humanos de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Los reconocimientos médicos, deberán realizarse los días hábiles durante todo el año y no deberán verse afectados por huelga, paros y/o ningún otro problema de índole laboral y el horario en que este se deberá efectuar será el comprendido por la banda horaria de 09.00 a 21.00 inclusive, no pudiendo la empresa presentarse en el domicilio de los agentes del Organismo fuera de ese horario.

RENLÓN N° 2: SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXAMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS PARA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

1. SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS.

La empresa adjudicataria, en el centro médico que ella designe, con elementos adecuados y con profesionales capacitados, deberá efectuar a todo el personal con la frecuencia y en la fecha que el Organismo determine, ya sea que preste servicios en algunas de sus dependencias y/o se postule para ingresar a este, de forma total o sectorizada por grupos, en cantidades que oportunamente se indiquen, los siguientes estudios de control pre y post ocupacionales y periódicos; a saber:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR A. ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRUPO COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

- a) Electrocardiograma con informe realizado por Médico Cardiólogo,
- b) Radiografía de tórax digitalizada con informe por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes,
- c) Agudeza visual en ambos ojos realizado por Médico Oftalmólogo.
- d) Análisis de orina y sangre completo incluyendo: hemograma completo, eritrosedimentación, glucemia, uremia y orina completa.

Los exámenes post-ocupacionales podrán ser realizados diez (10) días antes o hasta treinta (30) días después del cese de la relación laboral.

En los casos de los exámenes pre-ocupacionales en agentes con embarazo en curso se procederá de la siguiente manera:

- Se efectuará el examen pre ocupacional completo sin la Radiografía de Tórax.
- Se le otorgará un Apto Provisorio con fecha de vencimiento: la agente debe completar el examen (al realizar la Radiografía de Tórax) una vez cumplido ese plazo. Se sugiere tomar como fecha de vencimiento del Apto Provisorio 90 días después de la fecha probable de parto.

En todos los casos, el adjudicatario deberá remitir en el lapso de 24hs hábiles un informe digitalizado del resultado de la evaluación realizada.

2. ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo, se agregará a lo establecido en el punto 2.1 la realización de alguno de los siguientes estudios dependiendo de la tarea que desarrolle el agente:

- 1) Serología para hepatitis B o similar
- 2) Serología para hepatitis C o similar

3. ESTUDIOS A PEDIDO DE ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo y dependiendo la tarea que desarrolle el agente se solicitará la realización de alguno de los siguientes estudios:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTÁ ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLACIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

- 1) Examen Psicológico-Laboral al personal afectado a la Subdirección del Jardín Materno-Infantil (a todo el personal de este sector para el trámite de la Libreta Sanitaria respectiva), a la Dirección de Seguridad, a la Dirección de Automotores o cualquier otra dependencia que la H.C.D.N. solicite.
- 2) Radiografía panorámica de tórax (frente y perfil) con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- 3) Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil, con informe efectuado por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- 4) Audiometría completa (logoaudiometría, impedanciometría, timpanometría, etc.), o similar.

4. ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO

- 1) Junta Médica
- 2) Libreta Sanitaria

CARACTERÍSTICAS GENERALES SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXAMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS

La empresa adjudicataria deberá expedir el APTO/NO APTO médico del personal que el organismo designa para su examen preocupacional y con relación a las tareas propuestas mediante un certificado extendido por profesionales médicos de la misma. Las opciones de redacción posibles son las siguientes:

- Apto.
- No apto.
- Apto. Se sugiere completar con...

El oferente deberá adjuntar modelo de formulario de examen y post ocupacional los diferentes tipos de APTO, que contempla.

Los resultados de los análisis serán volcados a la historia clínica de cada persona. Se deberá entregar copia de la totalidad de los exámenes clínicos, de laboratorio, electrocardiográficos y de cualquier otra índole realizados con motivo del examen pre y/o post ocupacional, a este organismo junto con el APTO, mencionado. El material debe ser entregado en forma electrónica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NACIONAL ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GENERAL DE ORDEN ADMINISTRATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

El adjudicatario deberá contar con una infraestructura edilicia que posibilite la realización de los exámenes en forma rápida y eficiente. El Organismo durante toda la vigencia del contrato podrá realizar inspecciones a efectos de corroborar el estado de las mismas.

• **EJECUCIÓN DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS PROGRAMADOS**

1- Todos los exámenes y estudios previstos en el presente pliego, deberán ser realizados a todas aquellas personas que el Organismo determine pertinente, ya sea para el personal de su planta permanente, transitoria, o bajo otra forma de vinculación con el mismo, como así también a los postulantes a ingresar y aquellos que se desvinculen del Organismo, para aquellas que a los fines pre y/o post ocupacionales les sean requeridos.

Dichos exámenes y estudios, deberán ser realizados en el centro médico que ella designe, siendo el adjudicatario el responsable por la información que surja de los estudios tercerizados.

2- A los fines de los exámenes programados pre y/o post ocupacionales, en la firma adjudicataria se deberá abrir un legajo médico, con todas las indicaciones pertinentes debiendo quedar éste a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser requerido cuando se estime necesario y entregado su original al finalizar el contrato con la empresa.

3- Los exámenes programados, se efectuarán de acuerdo a fechas coordinadas con el Organismo y finalizados estos se entregarán los correspondientes informes en formato electrónico dentro de un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de efectuados los mismos.

• **NORMAS DE CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1- Existirá una auditoría compartida con profesionales de esta H.C.D.N. sobre los domicilios y los diagnósticos emitidos.

2- La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesional actuante, si la situación lo amerita.

3- En caso de incumplimientos reiterados y/o anomalías en el servicio prestado, esta Honorable Cámara podrá rescindir el contrato del servicio licitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

CONSIDERACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO PARA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Por el servicio de reconocimiento médico ambulatorio -el que se efectuará durante los días hábiles, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (de 0 km hasta 60 km)- la cotización se realizará por cada servicio con IVA incluido, e incluye el Control en consultorios externos (en caso de ser necesario y en una posterior revisión).

2. SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXAMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS PARA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Por el servicio de exámenes pre y post ocupacionales se cotizará incluyendo:

1. Electrocardiograma con informe realizado por Médico Cardiólogo;
2. Radiografía de tórax con informe por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes;
3. Agudeza visual en ambos ojos realizado por Médico Oftalmólogo;
4. Análisis de orina y sangre completo incluyendo: hemograma completo, eritrosedimentación, glucemia, uremia y orina completa.

Por los estudios solicitados por el Organismo se cotizará por cada grupo de los siguientes estudios específicos, identificados como de menor complejidad y de mayor complejidad, y en forma independiente la Junta Médica y la Libreta Sanitaria:

Por el servicio de estudios de menor complejidad se cotizará:

- 1) Serología para Hepatitis B, o similar
- 2) Serología para Hepatitis C, o similar

Por el servicio de estudios de mayor complejidad se cotizará:

- 1) Examen Psicológico-Laboral al personal afectado a la Subdirección del Jardín Materno-Infantil (a todo el personal de este sector para el trámite de la Libreta Sanitaria respectiva), a la Dirección de Seguridad, a la Dirección de Automotores o cualquier otra dependencia que la H.C.D.N. solicite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

- 2) Radiografía panorámica de tórax (frente y perfil) con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- 3) Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil, con informe efectuado por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- 4) Audiometría completa (logaudiometría, impedanciometría, timpanometría, etc.), o similar.

Por el servicio de estudios específicos se cotizará:

- 1) Junta Médica.
- 2) Libreta Sanitaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESA DE ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 060 / 17

ACLARACIÓN:

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:	<input type="text"/>
Nº de Expediente:	<input type="text"/>
Monto Reclamado:	<input type="text"/>
Fuero, Juzgado y Secretaría:	<input type="text"/>
Entidad Demandada/te	<input type="text"/>
Carátula:	<input type="text"/>
Nº de Expediente:	<input type="text"/>
Monto Reclamado:	<input type="text"/>
Fuero, Juzgado y Secretaría:	<input type="text"/>
Entidad Demandada/te	<input type="text"/>

FIRMA y SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR AVEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

ACLARACIÓN:.....

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO HOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 060 / 17

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

#

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCCO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 060 / 17

"PLANILLA DE COTIZACIÓN"

El que suscribe _____, Documento de
 Identidad Nº _____, en nombre y representación de
 _____ con domicilio legal en la calle
 _____ Nº _____, Localidad _____,
 Teléfono _____, Mail: _____

y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes
 precios:

Renglón	Ítem	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Subtotal (IVA incluido)
1	1	100	8000	SERV.	SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO PARA LA H.C.D.N. POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES		
2	1	100	700	SERV.	SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.		
	2	ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD					
	2.1	5	50	SERV.	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS B O SIMILAR		
	2.2	5	50	SERV.	SEROLOGIA PARA HEPATITIS C O SIMILAR		
	3	ESTUDIOS A PEDIDO DE ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD					
	3.1	2	50	SERV.	EXAMEN PSICOLOGICO-LABORAL AL PERSONAL AFECTADO A LA SUBDIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL (A TODO EL PERSONAL DE ESTE SECTOR PARA EL TRÁMITE DE LA LIBRETA SANITARIA), A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, A LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA QUE LA H.C.D.N. SOLICITE		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Sr. ALEJANDRO ROSSI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DE GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 060 / 17

3.2	2	50	SERV.	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE TORAX (FRENTE Y PERFIL) CON INFORME EFECTUADO, POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR			
3.3	2	50	SERV.	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA FRENTE Y PERFIL, CON INFORME EFECTUADO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR			
3.4	3	50	SERV.	AUDIOMETRÍA COMPLETA (LOGOAUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, ETC.) O SIMILAR			
4	ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO						
4.1	1	50	SERV.	JUNTA MÉDICA			
4.2	1	80	UNID.	LIBRETA SANITARIA			
MONTO TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO:		SON PESOS:					\$

.....
FIRMA DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 060 / 17

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: CUIT/CUIL INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

E-MAIL WEB

CONTACTO CARGO

E-MAIL MOVIL

IVA: IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN